

## **ORDENANZA nº 2509**

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Fe, a los dieciséis días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro.

**VISTO:** La solicitud realizada por la Asociación Vecinal Barrio Mariano Moreno, en la cual requiere el reconocimiento de la misma a los efectos de poder obtener la Personería Jurídica pertinente; y

**CONSIDERANDO:** Que para obtener la Personería Jurídica, Organizaciones Estatales Gubernamentales OEG llamadas Vecinales, deben tener el reconocimiento de la Autoridad Municipal;

Que la Asociación Vecinal Barrio Mariano Moreno, acorde a lo regulado por la Ordenanza N° 320 y sus modificaciones efectuadas por la Ordenanza N° 327, está cumplimentando los trámites correspondientes.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

Art. 1º- Ratifícase en todo su alcance y contenido el Decreto N° 3759 de fecha 16 de Febrero de 1983, por el cual se reconoce a la Asociación Vecinal "Mariano Moreno", constituida en el sector correspondiente y dentro de los límites establecidos por el Decreto de referencia.

Art. 2º- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.

SALA DE SESIONES, 16 de Noviembre de 2004.